

ANEXO XXIX RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ANDEVALO OCCIDENTAL

LÍNEA DE AYUDA: LÍNEA DE AYUDA : 1 APOYO A LA CREACION , MODERNIZACION Y AMPLIACION DE EMPRESAS (PYMES)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022: “Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local” que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de fecha 8 de noviembre de 2022, se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.

TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación, Propuestas de resolución denegatoria por incumplimiento de requisitos

CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la

MP 19.2 V2

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	21/05/2024	PÁGINA 1/26
VERIFICACIÓN	Pk2jmW2GS3EGTPK33GFTBB26A6WR6V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a denegar por incumplimiento de requisitos y las solicitudes a archivar.

SEXTO.- Con fecha 22 de Febrero de 2024, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Andevalo Occidental aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, “ El diseño, planificación, gestión y control del Programa LEADER en Andalucía, y su coordinación con la ejecución de programas similares en otras comunidades autónomas y en otros países de la Unión Europea o de fuera de ella ”.

SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.

MP 19.2 V2

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	21/05/2024	PÁGINA 2/26
VERIFICACIÓN	Pk2jmW2GS3EGTPK33GFTBB26A6WR6V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 20 de diciembre de 2022, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228) y con fecha 16 de noviembre se publicó en BOJA Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 220).

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 157/2022 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la

MP 19.2 V2

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	21/05/2024	PÁGINA 3/26
VERIFICACIÓN	Pk2jmW2GS3EGTPK33GFTBB26A6WR6V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 8 de noviembre de 2022, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Andevalo Occidental y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
APOYO A LA CREACION , MODERNIZACION Y AMPLIACION DE EMPRESAS (PYMES)	451.713,65 EUROS

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

- **2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937** **337.013,42 €**

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

TERCERO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanación

CUARTO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo IV** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

QUINTO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

MP 19.2 V2

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	21/05/2024	PÁGINA 4/26
VERIFICACIÓN	Pk2jmW2GS3EGTPK33GFTBB26A6WR6V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SEXTO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<https://fondos.ceceu.junta-andalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/fondoseuropeosenandalucia/storage/operativos/documentos/9db5ec0c6b959198919ff3e2038b126b.pdf>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

6ª.- Cuando el beneficiario de la subvención sea una entidad incluida en el ámbito de aplicación subjetivo de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y el importe de la ayuda sea superior a 30.000.- euros, los gastos subvencionables en los que haya incurrido el beneficiario en sus operaciones comerciales deberán haber sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos

MP 19.2 V2

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	21/05/2024	PÁGINA 5/26
VERIFICACIÓN	Pk2jmW2GS3EGTPK33GFTBB26A6WR6V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEPTIMO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Regulatoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Regulatoras.

OCTAVO .- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

NOVENO .- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación

MP 19.2 V2

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	21/05/2024	PÁGINA 6/26
VERIFICACIÓN	Pk2jmW2GS3EGTPK33GFTBB26A6WR6V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 23 de noviembre de 2017, BOJA núm. 228 de 28 de noviembre)

Fdo.: -----

MP 19.2 V2

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	21/05/2024	PÁGINA 7/26
VERIFICACIÓN	Pk2jmW2GS3EGTPK33GFTBB26A6WR6V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

ANEXO I
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ANDEVALO OCCIDENTAL (HU01)
ZONA RURAL LEADER: ANDEVALO OCCIDENTAL
LÍNEA DE AYUDA: 1. APOYO A LA CREACIÓN, MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EMPRESAS (PYMES)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.									
ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)									
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BARREDAción	COSTE TOTAL SUBVENCIÓN BLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	RÉGIMEN DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2022HU01/OG1P/ST/047	INMACULADA MARTÍN MONTES	XXXXX7500X	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE TRES CASAS RURALES EN SANLUCAR DE GUADIANA	60	213.213,76	50,00%	100.000,00	HASTA 31/03/2025	REGLAMENTO (UE) DE LA COMISION, DE 18 DE DICIEMBRE Nº 1407/2013
2022HU01/OG1P/ST/010	ELENA RUEDA MORENO	XXXXX9445X	CREACION DE CENTRO DE PODOLOGIA Y BIOMECANICA DEPORTIVA	38	105.236,73	50,00%	52.618,37	9	REGLAMENTO (UE) DE LA COMISION, DE 18 DE DICIEMBRE Nº 1407/2013
2022HU01/OG1P/ST/025	MARIA DEL ROCIO RODRIGUEZ MARQUEZ	XXXXX0227X	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA CLINICA DE FISIOTERAPIA	51	19228,00	40,00%	7.691,20	9	REGLAMENTO (UE) DE LA COMISION, DE 18 DE DICIEMBRE Nº 1407/2013

MP 19.2 V2

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	21/05/2024	PÁGINA 8/26
VERIFICACIÓN	Pk2jmW2GS3EGTPK33GFTBB26A6WR6V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022.
ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI /NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCION MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADUAL QUE SE ACOGE (*)
2022HU010G1P51/013	QUALIFICAZ S.L.	B21543749	ADQUISICION SOFTWARE PARA FORMACION EN EL SECTOR DE LA MINERIA	49	32725,00	40,00%	13.090,00	9	REGLAMENTO (UE) Nº 1407/2013 DE LA COMISION DE 18 DE DICIEMBRE
2022HU010G1P51/005	GRANITOS Y MARMOLES DEL SURGESTE S.L.	B21253299	ADQUISICION DE MAQUINA CORTADORA PARA PIEDRA NATURAL	43	85.000,00	40,00%	34.000,00	9	REGLAMENTO (UE) Nº 1407/2013 DE LA COMISION DE 18 DE DICIEMBRE
2022HU010G1P51/099	VICENTE JIMENEZ GOMEZ	XXXX0867X	TALLER DE REPARACION DE EQUIPOS DE ALTA EFICACIA ENERGETICA	42	58.672,22	50,00%	29.336,11	9	REGLAMENTO (UE) Nº 1407/2013 DE LA COMISION DE 18 DE DICIEMBRE
2022HU010G1P51/009	RIO AJOU S.L.	B21137280	ADQUISICION DE MAQUINARIA COTADORA INDUSTRIAL DE TEJIDOS	38	77.416,00	40,00%	30.966,40	9	REGLAMENTO (UE) Nº 1407/2013 DE LA COMISION DE 18 DE DICIEMBRE
2022HU010G1P51/004	SERVICIOS ELECTRICOS DEL ANDIVALO S.L.	B2150920	ADQUISICION DE NAVE INDUSTRIAL PARA AMPLIACION DE SERVICIOS ELECTRICOS	36	90.000,00	40,00%	36.000,00	9	REGLAMENTO (UE) Nº 1407/2013 DE LA COMISION DE 18 DE DICIEMBRE
2022HU010G1P51/008	PALANCO S.L.	B21054879	ADQUISICION DE PROGRAMA DE GESTION DE PRODUCTOS MANUFACTURADOS	36	6.740,00	40,00%	2.696,00	9	REGLAMENTO (UE) Nº 1407/2013 DE LA COMISION DE 18 DE DICIEMBRE

MP 19.2 V2

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	21/05/2024	PÁGINA 9/26
VERIFICACIÓN	Pk2jmW2GS3EGTPK33GFTBB26A6WR6V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.
ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI /NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACI ON	COSTE TOTAL SUBVENCIÓN BLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADAL QUE SE ACOGE (*)
2022IHU010G1P51J023	LAZO Y DUQUE S.L.	B21003769	IMPLANTACION DE MAQUINARIA PARA MEJORA FABRICACION CALZADO	30	17.325,00	40,00%%	6.930,00	9	REGLAMENTO (UE) Nº 1407/2013 DE LA COMISION DE 18 DE DICIEMBRE
2022IHU010G1P51J034	MASPINTURAS C.B.	E21612585	MODERNIZACION DE PINTURAS EMPRESA	29	56.513,35	40,00%%	22.605,34	9	REGLAMENTO (UE) Nº 1407/2013 DE LA COMISION DE 18 DE DICIEMBRE
2022IHU010G1P51J026	VALMOTOR 2005 S.L	B21394499	ADQUISICION DE ESTACION DE AIRE ACONDICIONADO	26	2.700,00	40,00%%	1.080,00	9	REGLAMENTO (UE) Nº 1407/2013 DE LA COMISION DE 18 DE DICIEMBRE

Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	21/05/2024	PÁGINA 10/26
VERIFICACIÓN	Pk2jmW2GS3EGTPK33GFTBB26A6WR6V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente:2022/HU01/OG1PS1/047

Nombre/Razón Social: INMACULADA MONTES MARTIN

NIF/DNI/NIE: XXXX7500X

Proyecto: CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE TRES CASAS RURALES EN SANLUCAR DE GUADIANA

Baremación: 60 puntos

Plazo de ejecución: HASTA 31/03/2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención

Presupuesto detallado:

0000310972 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

100.000,00 €

PARTIDA	SUB PARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
REDACCION PROYECTO Y DIRECCION TECNICA		7.018,00	5.800,00	5.800,00	50,00%	100.000,00	SI
OBRA CIVIL *		171.561,36	182.457,58	171.561,36	50,00%		SI
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		43.381,40	36.141,57	35.852,40	50,00%		SI
TOTAL		221.960,76	224.399,15	213.213,76		100.000,00	

*OBRA CIVIL CONFORME PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN : REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PARA CREACION DE TRES CASAS RURALES EN CALLE JUAN RAMON JIMENEZ, 29 DE SAN LUCAR DE GUADIANA. (ARQUITECTA VIOLETA GARDENAS GOMEZ MAYO 2023) Nº VISADO 2024,000281

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Subcriterio 1.1 Empleo creado por cuenta propia

Subcriterio 1.2 Empleo cuenta propia correspondiente a mujer o joven

Subcriterio 2.2 Proyectos que contribuyen de forma indirecta a la lucha contra el cambio climático

Subcriterio 3.1 Creación / Primer establecimiento

Subcriterio 5.1. Proyectos que impliquen innovación en el producto/servicio

Subcriterio 7.1 Actuaciones que contribuyan a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	21/05/2024	PÁGINA 11/26
VERIFICACIÓN	Pk2jmW2GS3EGTPK33GFTBB26A6WR6V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/HU01/OG1PS1/010
 Nombre/Razón Social: ELENA RUEDA MORENO
 NIF/DNI/NIE: XXXX9445X
 Proyecto: CREACION DE CENTRO DE PODOLOGÍA Y BIOMECÁNICA DEPORTIVA
 Baremación: 58 puntos
 Plazo de ejecución: 9 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución
 Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención

Presupuesto detallado:

0001702560 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

52.618,37€

PARTIDA	SUB PARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
HONORARIOS PROF. ARQUITECTURA		5445,00	4500,00	4500,00	50,00%	2250,00	SI
HONORARIOS PROF. APAREJADOR		1.875,50	1.550,00	1.550,00	50,00%	775,00	SI
OBRA CIVIL *		94.772,92	85.713,43	78.324,73	50,00%	39.162,37	SI
EQUIPAMIENTO CINTA CORRER		899,99	743,79	743,79	50,00%	371,90	SI
ESCANER 3D		4.827,90	3.990,00	3.990,00	50,00%	1.995,00	SI
MATERIAL INFORMATICO		3.061,55	2.530,21	2.530,21	50,00%	1.265,11	SI
EQUIPAMIENTO SANITARIO		16.453,58	13.598,00	13.598,00	50,00%	6.799,00	SI
TOTAL		127.336,44	112.625,43	105.236,73		52.618,37	

*OBRA CIVIL CONFORME A ANTEPROYECTO DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE CLÍNICA DE PODOLOGÍA EN CALLE VALENCIA Nº 2 DE VALVERDE DEL CAMINO. ARQUITECTO ALEJANDRO RACHÓN BALBUENA. MAYO 2023.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Subcriterio 1.1 Empleo creado por cuenta propia
- Subcriterio 1.2 Empleo cuenta propia correspondiente a mujer o joven
- Subcriterio 2.2 Proyectos que contribuyen de forma indirecta a la lucha contra el cambio climático
- Subcriterio 3.1 Creación / Primer establecimiento
- Subcriterio 5.1. Proyectos que impliquen innovación en el producto/servicio
- Subcriterio 7.1 Actuaciones que contribuyan a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/HU01/OG1PS1/025
 Nombre/Razón Social: MARIA DEL ROCIO RODRIGUEZ MARQUEZ
 NIF/DNI/NIE: XXXX0227X
 Proyecto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA CLINICA DE FISIOTERAPIA
 Baremación: 51 puntos
 Plazo de ejecución: 9 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución
 Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención

Presupuesto detallado:

0001504566 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

7.691,20€

PARTIDA	SUB PARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
MAQUINA REHABILITACION TERAPIA INDUCTIVA		22.506,00	18.600,00	18.600,00	40,00%	7.440,00	SI
TOLDO: ENROLLABLE Y LATERAL		759,88	628,00	628,00	40,00%	251,20	SI
TOTAL		23.265,88	19.228,00	19.228,00		7.691,20	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Subcriterio 1.7 Mantenimiento de empleo.
- Subcriterio 2.2 Proyectos que contribuyen de forma indirecta a la lucha contra el cambio climático
- Subcriterio 3.1 Creación / Primer establecimiento
- Subcriterio 5.1. Proyectos que impliquen innovación en el producto/servicio
- Subcriterio 7.1 Actuaciones que contribuyan a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/HU01/OG1PS1/013
 Nombre/Razón Social: QUALIFICA2 S.L.
 NIF/DNI/NIE: B21543749
 Proyecto: ADQUISICION SOFTWARE PARA FORMACION EN EL SECTOR DE LA MINERIA.
 Baremación: 49 puntos
 Plazo de ejecución: 9 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución
 Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención

Presupuesto detallado:

0001469419 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 13.090,00€

PARTIDA	SUB PARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
ADQUISICION DE SOFTWARE		39.597,25	32.725,00	32.750,00	40,00 %	13.090,00	NO
TOTAL		39.597,25	32.725,00	32.750,00		13.090,00	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Subcriterio 1.7 Mantenimiento de empleo.
 Subcriterio 2.2 Proyectos que contribuyen de forma indirecta a la lucha contra el cambio climático
 Subcriterio 3.2 Ampliación, modernización o traslado.
 Subcriterio 5.1. Proyectos que impliquen innovación en el producto/servicio.
 Subcriterio 5.2. Proyectos que impliquen innovación en el proceso.
 Subcriterio 7.1 Actuaciones que contribuyan a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/HU01/OG1PS1/005

Nombre/Razón Social: GRANITOS Y MARMOLES DEL SUROESTE S.L.

NIF/DNI/NIE: B21253299

Proyecto: ADQUISICION MAQUINARIA CORTADORA PARA PIEDRA NATURAL.

Baremación: 43 puntos

Plazo de ejecución: 9 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención

Presupuesto detallado:

0001804000 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

34.000,00€

PARTIDA	SUB PARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
ADQUISICION MAQUINARIA		85.000,00	85.000,00	85.000,00	40,00%	34.000,00	NO
TOTAL		85.000,00	85.000,00	85.000,00		34.000,00	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Subcriterio 1.7 Mantenimiento de empleo.

Subcriterio 2.2 Proyectos que contribuyen de forma indirecta a la lucha contra el cambio climático

Subcriterio 3.2 Ampliación, modernización o traslado.

Subcriterio 5.1. Proyectos que impliquen innovación en el producto/servicio.

Subcriterio 5.2. Proyectos que impliquen innovación en el proceso.

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/HU01/OG1PS1/049
 Nombre/Razón Social: VICENTE JIMENEZ GOMEZ
 NIF/DNI/NIE: XXXX0867X
 Proyecto: TALLER DE REPARACION DE EQUIPOS DE ALTA EFICACIA ENERGÉTICA.
 Baremación: 42 puntos.
 Plazo de ejecución: 9 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución
 Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención

Presupuesto detallado:

0002517548 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 29.336,11€

PARTIDA	SUB PARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS		4905,16	4.053,85	4.053,85	50,00%	2.026,92	SI
IMAGEN CORPORATIVA		4718,39	3.899,50	3.899,50	50,00%	1.949,75	SI
INFORMATICA		0,00	3.529,00	0,00	50,00%	0,00	SI
OBRA CIVIL *		61,368,83	50.718,87	50.718,87	50,00%	50.718,87	SI
TOTAL		70.993,36	62.201,22	58.672,22		29.336,11	

- MEMORIA TECNICA ARQUITECTO MIGUEL ANGEL MARQUEZ BOLAÑOS Y PRESUPUESTO MIGUEL ANGEL MARQUEZ PINZON

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Subcriterio 1.3 Empleo creado con carácter indefinido.
 Subcriterio 1.4 Empleo creado con carácter indefinido correspondiente a mujero o joven.
 Subcriterio 1.7 Mantenimiento de empleo existente.
 Subcriterio 2.2 Proyectos que contribuyen de forma indirecta a la lucha contra el cambio climatico
 Subcriterio 3.2 Ampliación, modernización o traslado.
 Subcriterio 5.1. Proyectos que impliquen innovación en el producto/servicio.

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/HU01/OG1PS1/009

Nombre/Razón Social: RIO AJOLI S.L.

NIF/DNI/NIE: B21137260

Proyecto: ADQUISICION DE MAQUINARIA CORTADORA INDUSTRIAL DE TEJIDOS.

Baremación: 38 puntos.

Plazo de ejecución: 9 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención

Presupuesto detallado:

0001804018 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

30.966,40€

PARTIDA	SUB PARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
ADQUISICION MAQUINARIA		93.673,36	77.416,00	77.416,00	40,00%	30.966,40	NO
TOTAL		93.673,36	77.416,00	77.416,00		30.966,40	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Subcriterio 1.7 Mantenimiento de empleo.

Subcriterio 2.2 Proyectos que contribuyen de forma indirecta a la lucha contra el cambio climático

Subcriterio 3.2 Ampliación, modernización o traslado.

Subcriterio 5.2. Proyectos que impliquen innovación en el proceso.

Subcriterio 7.1 Actuaciones que contribuyan a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/HU01/OG1PS1/004

Nombre/Razón Social: SERVICIOS ELECTRICOS DEL ANDEVALO S.L.

NIF/DNI/NIE: B21505920

Proyecto: ADQUISICION DE NAVE INDUSTRIAL PARA AMPLIACION DE SERVICIOS ELECTRICOS

Baremación: 36 puntos.

Plazo de ejecución: 9 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención

Presupuesto detallado:

0002030700 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 36.000,00€

PARTIDA	SUB PARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
ADQUISICION NAVE		90.000,00	90.000,00	90.000,00	40,00%	36.000,00	NO
TOTAL		90.000,00	90.000,00	90.000,00		36.000,00	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Subcriterio 1.7 Mantenimiento de empleo.

Subcriterio 2.2 Proyectos que contribuyen de forma indirecta a la lucha contra el cambio climático

Subcriterio 3.2 Ampliación, modernización o traslado.

Subcriterio 5.2. Proyectos que impliquen innovación en el proceso.

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/HU01/OG1PS1/008

Nombre/Razón Social: PALANCO S.L

NIF/DNI/NIE: B21054879

Proyecto: ADQUISICION PROGRAMA DE GESTION DE PRODUCTOS MANUFACTURADOS

Baremación: 36 puntos.

Plazo de ejecución: 9 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención

Presupuesto detallado:

0001676737 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 2.696,00€

PARTIDA	SUB PARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓN ABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
ADQUISICION DE SOFTWARE (PROGRAMA DE GESTION)		8.155,40	6.740,00	6.740,00	40,00%	2.696,00	NO
TOTAL		8.155,40	6.740,00	6.740,00		2.696,00	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Subcriterio 1.7 Mantenimiento de empleo.

Subcriterio 2.2 Proyectos que contribuyen de forma indirecta a la lucha contra el cambio climático

Subcriterio 3.2 Ampliación, modernización o traslado.

Subcriterio 5.2. Proyectos que impliquen innovación en el proceso.

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/HU01/OG1PS1/023
 Nombre/Razón Social: LAZO Y DUQUE S.L.
 NIF/DNI/NIE: B21003769
 Proyecto: IMPLANTACION DE MAQUINARIA PARA MEJORAR EL PROCESO PRODUCTIVO DE FABRICACION DE CALZADO
 Baremación: 30 puntos.
 Plazo de ejecución: 9 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución
 Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención

Presupuesto detallado:

0001676758 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 6.930,00€

PARTIDA	SUB PARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
ADQUISICION MAQUINA DE COSER		7.804,50	6.450,00	6.450,00	40,00%	2.580,00	SI
ADQUISICION MAQUINA DE PEGAR SUELAS		13.158,75	10.875,00	10.875,00	40,00%	4.350,00	SI
TOTAL		20.963,25	17.325,00	17.325,00		6.930,00	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Subcriterio 2.2 Proyectos que contribuyen de forma indirecta a la lucha contra el cambio climático
- Subcriterio 3.2 Ampliación, modernización o traslado.
- Subcriterio 5.2. Proyectos que impliquen innovación en el proceso.
- Subcriterio 7.1 Actuaciones contribuyan a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/HU01/OG1PS1/034

Nombre/Razón Social: MASPINTURAS CB.

NIF/DNI/NIE: E21612585

Proyecto: MODERNIZACION EMPRESA DE PINTURAS.

Baremación: 29 puntos.

Plazo de ejecución: 9 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención

Presupuesto detallado:

0002808394 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

22.605,34€

PARTIDA	SUB PARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
CARRETILLA ELECTRICA		30.371,00	25.100,00	25.100,00	40,00%	10.040,00	SI
MAQUINA DOSIFICADOR A Y AGITADORA		20.315,90	16.790,00	16.790,00	40,00%	6.716,00	SI
TURNO CLIENTES		429,55	355,00	355,00	40,00%	142,00	SI
LECTOR CODIGOS		598,95	825,00	495,00	40,00%	198,00	SI
SOFTWARE COMUNIC INTERNA		0,00	420,00	0,00	0,00%	0,00	SI
PUERTA AUTOMATICA		3.956,70	3.270,00	3.270,00	40,00%	1.308,00	SI
CARTELERIA EXTERIOR		7.054,91	5.830,50	5.830,50	40,00%	2.335,20	SI
CARTELERIA INTERIOR		2.398,70	1.982,40	1.982,40	40,00%	792,96	SI
ILUMINACION LED		3.255,44	2.796,11	2.690,45	40,00%	1.076,18	SI
TOTAL		68.889,35	57.039,01	56.513,35		22.605,34	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Subcriterio 1.7 Mantenimiento de empleo existente.

Subcriterio 2.2 Proyectos que contribuyen de forma indirecta a la lucha contra el cambio climático

Subcriterio 3.2 Ampliación, modernización o traslado.

Subcriterio 5.1. Proyectos que impliquen innovación en el producto/servicio

Subcriterio 5.2. Proyectos que impliquen innovación en el proceso.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	21/05/2024	PÁGINA 22/26
VERIFICACIÓN	Pk2jmW2GS3EGTPK33GFTBB26A6WR6V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/HU01/OG1PS1/026
 Nombre/Razón Social: VALMOTOR 2005 S.L.
 NIF/DNI/NIE: B21394499
 Proyecto: ADQUISICION ESTACION DE CARGA DE AIRE ACONDICIONADO
 Baremación: 26 puntos.
 Plazo de ejecución: 9 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución
 Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención

Presupuesto detallado:

0001454833 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 1.080,00€

PARTIDA	SUB PARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
ESTACION DE CARGA DE AIRE ACONDICIONADO		3.267,00	2.700,00	2.700,00	40,00%	1.080,00	NO
TOTAL		3.267,00	2.700,00	2.700,00		1.080,00	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Subcriterio 1.7 Mantenimiento de empleo.
 Subcriterio 2.2 Proyectos que contribuyen de forma indirecta a la lucha contra el cambio climático
 Subcriterio 3.2 Ampliación, modernización o traslado.
 Subcriterio 5.1. Proyectos que impliquen innovación en el servicio.



Junta de Andalucía

ANEXO II
RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ANDEVALO OCCIDENTAL
ZONA RURAL LEADER: ANDEVALO OCCIDENTAL
LÍNEA DE AYUDA:1 APOYO A LA CREACION , MODERNIZACION Y AMPLIACION DE EMPRESAS (PYMES)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.			
ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/ RAZON SOCIAL	DNI/ NIF/ NIE/ECHA	DESISTIMIENTO
2022/HU01/OG1PS1/002	CHINCHO NEUMATICOS S.L.	B72974983	25/04/23
2022/HU01/OG1PS1/020	MAS PINTURAS CB	E21612585	15/02/23
2022/HU01/OG1PS1/040	CARLOS LOPEZ ROMERO	XXXX8701X	10/05/23
2022/HU01/OG1PS1/042	BAR HERMANOS FERRERA ALOS CB	E21610183	08/05/23
2022/HU01/OG1PS1/044	CRISTINA PEREZ GOMEZ	XXXX5021X	10/05/23
2022/HU01/OG1PS1/024	JUAN Y REYES AUTOSERVICIO DE ALIMENTACION S.L.	B21413877	08/02/24

MP 19.2 V2

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	21/05/2024	PÁGINA 24/26
VERIFICACIÓN	Pk2jmW2GS3EGTPK33GFTBB26A6WR6V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

ANEXO III

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ANDEVALO OCCIDENTAL
ZONA RURAL LEADER: ANDEVALO OCCIDENTAL
LÍNEA DE AYUDA:1 APOYO A LA CREACION , MODERNIZACION Y AMPLIACION DE EMPRESAS (PYMES)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.			
ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANADOS
2022/HU01/OG1P51/050	MARGARITA GOMEZ ARRAYAS	XXXX0152X	33 - 36 - 37 - 40 - 41 - 42 - 46 - 47 - 52 -53 - 54 - 55 - 56 - 58

MP 19.2 V2

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	21/05/2024	PÁGINA 25/26
VERIFICACIÓN	Pk2jmW2GS3EGTPK33GFTBB26A6WR6V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

ANEXO IV

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ANDEVALO OCCIDENTAL
ZONA RURAL LEADER: ANDEVALO OCCIDENTAL
LÍNEA DE AYUDA:1 APOYO A LA CREACION , MODERNIZACION Y AMPLIACION DE EMPRESAS (PYMES)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.					
ANEXO IV (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA)					
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	DNI / NIF / NIE	DOCUMENTACIÓN NO APORTADA		
2022/HU01/OG1PS1/016	MORA AL CUADRADO S. L.U	B02888626	NO APORTA PROYECTO TECNICO, NO ACREDITA MODERACION DE COSTES, VIABILIDAD ECONOMICA Y TITULARIDAD		
2022/HU01/OG1PS1/029	DIVERSIA DISPAR S.L.	B21483607	NO PRESENTA ANEXO III		
2022/HU01/OG1PS1/041	CRISTINA MARIA LOSADA CASTILLA	XXXXX9150X	NO PRESENTA ANEXO III		
2022/HU01/OG1PS1/045	MARIA VICTORIA GARRIDO PORRAS	XXXXX9150X	NO APORTA PROYECTO TECNICO, NO ACREDITA MODERACION DE COSTES, VIABILIDAD ECONOMICA Y TITULARIDAD		

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	21/05/2024	PÁGINA 26/26
VERIFICACIÓN	Pk2jmW2GS3EGTPK33GFTBB26A6WR6V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	